

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00081

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado contestó la demanda y formuló excepciones¹, de las cuales se surtió el correspondiente traslado², bajo silencio de la parte actora³, amén de los escritos y respuestas aportadas⁴, con fundamento en el artículo 372 e inciso 2º del numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 13 de agosto de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los artículos 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022 y artículo 103 del estatuto procesal vigente, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídем*.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervenientes en este asunto y la citada audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para dar a conocer el enlace para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 fijado el 23 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 37

² Cuaderno 1, archivo 38

³ Cuaderno 1, archivo 39

⁴ Cuaderno 1, archivos 40, 41 y 42

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a471d7e7d1cca66b9281f05ad19a21a7b62b32fabeb4a8bf23fc6d7360838a7**

Documento generado en 22/04/2024 04:14:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>